

## PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Ciudad, Capital de la Provincia (un mes)... 1 peseta  
 En el resto de la Provincia y Península (trimestre). 3 »  
 En el Extranjero y Ultramar (idem)..... 5 »

## LA OPINION

## PUNTOS DE SUSCRICION

En la Administración de este periódico calle del Castillo número 63 y en la Imprenta del mismo, Castillo, 43.  
 El pago de la suscripción será anticipado.

PERIÓDICO POLÍTICO Y DE INTERESES GENERALES

Santa Cruz de Tenerife 10 de Marzo de 1886

## LA OPINION

## EJÉRCITO TERRITORIAL DE CANARIAS

I

Sería una injusticia no reconocer que el Reglamento de Organización del Ejército Territorial de estas Islas, aprobado por S. M. el diez de Febrero último, denota un paso dado en el camino de una perfecta organización de nuestra fuerza armada, con arreglo á las teorías que hoy imperan en los pueblos civilizados. La de nuestras tan antiguas, como gloriosas milicias, era deficiente y no respondía en modo alguno á las necesidades de la presente época. Tanto se ha escrito aquí y fuera de la provincia, en confirmación de lo expuesto, que pasaremos por alto este punto.

Sentado lo dicho y despues de tributar los elogios y de expresar el reconocimiento, á que se han hecho acreedores el digno general Weyler y cuantas personas han coadyuvado á la creación de nuestro Ejército Territorial, consignaremos con sentimiento, que en nuestra modesta opinión se notan en el citado Reglamento algunos lunares y no pocas deficiencias de última hora, segun de público se comenta, que motivan haya sido acogida con cierta frialdad su promulgación, y que procuraremos reseñar, así como los medios de subsanarlos, dado nuestro humilde criterio, para que abierta la discusión, se haga luz en este punto, por personas más competentes que nosotros á quienes no guía otro móvil que el buen deseo que siempre nos ha animado, de ser útiles á nuestro país.

La composición de la fuerza de nuestro Ejército Territorial, segun preceptúa el art. 3.º del Reglamento, creemos figurará largo tiempo en las Colecciones legislativas; mas no podrá traducirse en hechos prácticos; porque como el art. 4.º y siguientes lo dan á entender de un modo indirecto, el estado del Tesoro público no permite que nos demos el lujo de una organización á la alemana, con todas las armas especiales de que consta el ejército más perfecto.

En la Península no ha podido implantarse aun la formación de los Ejércitos Territoriales, bello ideal de los sectarios de la última moda alemana en ese ramo, por carecer la Hacienda Nacional de los recursos necesarios para establecer esa innovación, y lo que tarde, ó nunca, si pasa entre tanto la moda, podrá plantearse en la metrópoli, es racional suponer que sea más difícil se lleve á cabo en esta apartada provincia.

Así, pues, habremos de conformarnos, por un largo período, cuyo fin no alcanzamos á ver, con la organización deficiente que establecen los artículos 4.º al 7.º del Reglamento. —Tendremos, pues, un batallón de Cazadores y seis de Reserva, amen de la compañía de Guardia Provincial, especialidad del país é incompleto remedo de la Guardia civil peninsular.

De los seis batallones de Reserva, corresponden los dos primeros á Te-

nerife, los de Laguna y Orotava: el 3.º á la Palma: el 4.º comprende la Gomera y el Hierro: el 5.º la isla de Gran-Canaria, con su capitalidad en Guía, y el 6.º abraza á Lanzarote y á Fuerteventura.

Para todo el que esté familiarizado con la topografía y la estadística de este Archipiélago, parecerá deficiente esta división, principalmente por lo que hace á las de Tenerife y Gran-Canaria y en cierto modo por lo que atañe á las de Fuerteventura y Hierro.

Con arreglo á la división que acaba de suprimirse, tenía la primera isla tres batallones: Laguna, Orotava y Abona, y la segunda dos: Las Palmas y Guía. Ahora han sido suprimidos los de Abona y Las Palmas, sin que esa supresión traiga en su apoyo razones estratégicas, ni de organización militar, ni siquiera financieras, ó sea de una economía bien entendida. Trataremos de demostrar esa afirmación en nuestro siguiente artículo, sentando desde luego la tesis, para algunos tal vez demasiado atrevida, de «Que la suprimida división militar de este Archipiélago, responde mejor á los fines primordiales de su instituto, que la recientemente promulgada.»

## JURISPRUDENCIA PROCONSULAR

El martirologio Sarthouniano acaba de enriquecerse con un nuevo ocupante.

Tras los carteros municipales de Santa Ursula, Victoria, Candelaria, Agulo, Hermigua y demás compañeros mártires que nuestro Proconsul, que diría *El Progreso*, ha lanzado á la calle y sustituido con lictores de su séquito, con gran sorpresa de los Ayuntamientos que creían en su rural candidez les incumbía su separación y nombramiento, como que satisfacen sus haberes de los fondos municipales y las leyes así lo preceptúan, ha tocado el turno á los carteros de nombramiento de la Dirección general de Correos y Telégrafos y retribuidos por el Estado.

Para hacer boca, arremete S. S. con el cartero de Arico, donde no se encuentra un solo adepto de Leon y Castillo y le dispara este lacónico oficio:

«En vista de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto dejarlo á V. cesante.—Dios guarde á V. muchos años.»

Ni más, ni menos.

Despues de todo, los Proconsules de la antigüedad, á los que se ha propuesto S. S. tomar por modelo, sobresalían en el género lacónico.

Como que no tenían que motivar sus disposiciones.

«Y á los que habían llegado á figurar en el Martirologio Romano, tampoco se tomaban el trabajo de hacerles ganar esa plaza en el padron celestial con sentencias llenas de laberínticos considerandos y plagadas de citas de pesadas leyes ó de indigesta jurisprudencia, como los modernos hemos dado en la flor de usar.

El procedimiento era tan rápido, como expedito. Se les ponía el dilema: «¡Sacrifica á los Dioses, ó sirve de pasto á las fieras!»

Y el novel Proconsul, al que por medio de la metempsicosis de los antiguos ó la trasmigración de los espiritistas contemporáneos, debe haberse colado el ánima de alguno de aquellos expeditivos funcionarios, mitad paisanos, mitad soldados, como S. S., ha dicho á su vez, *mutatis mutandis*: «¡O adoras al Dios de la pajara, ó te dejas cesante!»

Hé aquí, segun los comentaristas más autorizados, porque el cartero de Arico, especie de víctima propiciatoria, ha sido obsequiado con la lucubración que con-

signamos como modelo del nuevo sistema de procedimientos administrativos, escrito, *ex-profeso* como se dice en los anuncios teatrales, para las presentes circunstancias.

Apostamos una credencial de Diputado á Cortes, que es hoy el papel que á más alto precio se cotiza, á que se ha querido hacerle al tal cartero un regalo de piñata, como que estamos en días aparentes.

¡Y que cara de estupefacción no habrá puesto el obsequiado al abrir el oficio y encontrarse con la piñata de su cesantía!

No volverá en sí de su asombro y rebuscará dentro del sobre, para ver si se cita alguna disposición legal en apoyo de la orden proconsular, siquiera fuese de las que aducía en sus informes un conocido y hace años muerto funcionario de esta aduana!

Y pedirá prestado el *Alcubilla* al Secretario de su pueblo y se quemará las cejas buscando las atribuciones que dice S. S. *le están conferidas*.....

Y encontrará que no tiene ningunas, absolutamente ningunas; pues las que tenía se las quitó el mismísimo D. Práxedes Mateo, en decreto que suscribió, como Ministro de la Gobernación, el 20 de Agosto de 1874, pasándolas á la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Y también encontrará que en ese Decreto, hay un artículo que establece que una vez que el nombrado cartero tome posesión de su destino, no podrá ser separado, sino por causa debidamente justificada en expediente gubernativo.

Y si registra disposiciones más recientes, hallará la circular ministerial de 28 de Octubre de 1885 que previene que los nombramientos de carteros etc., que con calidad de interinos, haga el Gobernador Civil en los casos que ocurra una vacante, mientras la Dirección General haga el nombramiento en propiedad, sean á propuesta de la Administración Principal de Correos.

Y visto esto y muchas más disposiciones análogas, que en obsequio á la brevedad se omiten, no buscará más, y temeroso de que lo fueren á dar un paseo de catorce leguas y lo pongan á la sombra, como á su compañero de Tacoronte, sin haber entrado todavía la canícula, se dará por plenamente satisfecho de la legalidad de su cesantía; porque á la verdad, hace seis años que desempeña su modesto destino, sin haber sufrido la menor reprobación de sus jefes y no se le ha formado expediente gubernativo, ni el que lo ha dejado cesante tiene facultades para ello, ni menos para nombrar otro en su lugar, sin ser á propuesta de la Administración Principal de Correos.

Alguien creará que esto no es lógico; pero á ese hay que decirle, parodiando la frase del «Médico á Palos»: «Eso sería en otro tiempo; pero hoy hemos dispuesto los Doctores, digo los Capitanes, que lo lógico sea todo lo que no tenga sentido común; ¡Y no hay más tutía!

Despues de todo, cosas peores ha hecho S. S., y la prensa y la opinión pública lo han comentado y reprobado hasta la saciedad.

¡Quién había de decirnos, hace un trimestre, que el aspirante á Virey, el Zurdo Pepe Joaquín, el otro militar, el épico cantor de la *Ballena*, había de contar entre sus continuadores quien lo hiciese bueno!

Verdad que ambos son, ó han sido zurdos, y lo acreditan; pues parece por el acierto que han demostrado, que donde quiera que ponen la mano, usan la zurda.

El uno quería, *velis nolis*, hacer edil de la capital al portero Domingo. El otro acaba de reemplazar al cartero de Arico, asignándole el haber de treinta duros anuales (de los que hay que rebajar el descuento) y el emolumento de medio perro chico por cada carta llevada á domicilio, nada menos que á un mayor contribuyente y rico propietario de aquel pueblo, ex-Diputado Provincial y miembro del comité republicano por añadidura, que seguramente recibiría la cre-

dencial, como bromazo de Carnaval, y se la devolverá el miércoles de Ceniza.

Terminamos permitiéndonos dar un consejo á S. S.

¿Porqué no nombra para ese importante cargo al inspirador de esta Jurisprudencia Proconsular?

## ÚLTIMA RÉPLICA.

*El Liberal* ha creído conveniente dedicar un extenso suelto en su número del día 6 de los corrientes á defender las inexactitudes de su artículo titulado *Trampa descubierta*, inexactitudes que palpablemente demostramos en nuestro número correspondiente al 25 de Febrero último.

Y lo más gracioso del cuento es que niega lo que está al alcance de propios y de extraños, lo que se halla en la conciencia de todo el mundo. Dice que no es verdad que la correspondencia destinada á la isla de Gran-Canaria, por vía de Liverpool, haya venido siempre en balija cerrada junto con la demás de la provincia á la Administración Principal, excepto de tres ó cuatro años á esta parte en que los vapores ingleses han ido á fondear á tres millas del puerto de Las Palmas, en el de *La Luz*, y ha solido alguna vez la Administración de Correos de Londres remitir allí la balija. Dice... pero para qué cansarnos? ¿Tanto los Diccionarios geográficos postales como el Anuario Oficial (véase el de 1883) no consignan claramente que la vía por donde Las Palmas recibe su correspondencia general es Santa Cruz de Tenerife?

Y niega también *El Liberal* lo que afirmamos, esto es, que al Comercio de Las Palmas no se le sigue el más mínimo perjuicio al venir su correspondencia junta con la demás á esta Principal, toda vez que es dirigida á su destino en el mismo día por el vapor conductor que hace su primera escala en este puerto y luego va á Canaria. Y sobre todo, sigue en sus trece acerca de que el Sr. Perez Zamora (D. Aurelio) ha ocurrido á la Administración inglesa alegando que la Oficina de Santa Cruz, como centro postal del archipiélago, es la única autorizada para el cambio de Correos.

Por supuesto que *El Liberal* se calla como un muerto respecto al punto principal, esto es, á que las Oficinas de Las Palmas y Santa Cruz no tienen iguales atribuciones como estafetas de cambio. Y cómo negarlo? ¿Qué valentía ó que crasa ignorancia habríamos de suponer en el colega si se atreviera á negar eso! ¿Pues qué, no sabe que la Principal de Correos es la única autorizada para formar mensualmente la estadística internacional? Ignora acaso que ella es la que directamente envía á la Dirección General de España las *Hojas de Aviso* de entrada y salida de correspondencia? ¿No tiene conocimiento de que la Administración de Santa Cruz de Tenerife es la única en la provincia que se comunica y forma sus cuentas con la Gran-Bretaña por conducto de la Dirección Española? A negar esto no llegan los alientos del cofrade.

Más como no hemos de dejar consentidas sus palabras, á ellas oponemos las afirmaciones siguientes:

Es cierto que la correspondencia, siempre, desde un principio, de *ab eterno*, ha venido dirigida á la Principal de la provincia, á Santa Cruz, y de dicha Administración se envía á Las Palmas, puesto que por la vía de Santa Cruz de Tenerife recibe la isla de Canaria su correspondencia general, como lo marcan claramente todos los Diccionarios geográficos postales y el Anuario Oficial de Correos y Telégrafos de España.

Es igualmente cierto que en el año último, esta práctica perfectamente legal, se interrumpió una ó dos veces, por cuyo motivo la Administración de Santa Cruz de Tenerife se vió precisada á dirigir al

Sr. Director general de Correos de Inglaterra en 29 de Julio la comunicacion siguiente:

"Tengo la honra de manifestar á V. S. que esta Administracion de Santa Cruz de Tenerife es la General de la provincia de las islas Canarias y que todas las demas son subalternas que dependen por lo tanto de esta Principal. En tal virtud, á ella es á donde corresponde dirija V. S. las sacas que vengan para esta Administracion de mi cargo, facturando los certificados, no á la Gran-Canaria, como se ha hecho en la expedicion que con fecha 18 del corriente dirigió esa Administracion á dicho punto, sino á Santa Cruz de Tenerife que es el centro del Archipiélago Canario.

Suplico encarecidamente por tanto á V. S. se sirva hacer que en lo sucesivo no se rotulen á Gran-Canaria las sacas con correspondencia que deben dirigirse á esta Principal, y menos se facturen los certificados de esta isla y otras en hojas que no sean para Santa Cruz de Tenerife, como siempre se ha venido haciendo; pues de practicar lo contrario se ocasionan entorpecimientos á la buena marcha de la administracion y á la contabilidad.

Y por último es de todo punto cierto que en la estadística comun no se incluye la correspondencia de tránsito que llega á Santa Cruz; pero tampoco figura para nada en la liquidacion de los derechos á que alude nuestro colega. España no tiene que pagar á la Gran-Bretaña cantidad alguna por la correspondencia que esta nacion envia á esta provincia en sus propios buques; le pagasi, por la que le remitimos y por eso es que á la cabeza de nuestras Hojas de Aviso se consigna siempre en números claros y concretos el peso de las cartas y el peso de los impresos y otros objetos. Ahora bien: como la Gran-Bretaña no tiene que cobrar nada á España por las balijas que remite á esta provincia en sus propios paquetes correos, las Administraciones inglesas no tienen que consignar ningun peso á la cabeza de sus Hojas de Aviso. Comprende ya el colega...? Si lo comprende bien, sabrá que no figura ni debe figurar en ningun estado para la liquidacion de los derechos de tránsito, la correspondencia que Canaria recibe del extranjero, ya llegue á Las Palmas directamente de Liverpool ó Londres, ó ya la reciba por vía de Santa Cruz. Por lo tanto, lo que dice *El Liberal* respecto á tal particular, es una pamema algarbeña.

Antes de terminar: *El Liberal* no sabe lo que se pesca en materia de asuntos postales y por eso desbarra que es un contento. Como reboza en patriotería, no quiere que saquemos á colacion lo del rebozo y nos aconseja que pongamos ya valla; es decir, que no mentemos la sogá... por ser antiguallas de ultratumba.

Concluimos. No nos volveremos á ocupar de un asunto que está más que dilucidado, aunque creemos positivamente que *El Liberal*, sin llevar un átomo de razon en el asunto que nos ocupa, ha de querer volver por sus fueros.... como siempre.

Que le aproveche.

REGLAMENTO

DE ORGANIZACION DEL EJERCITO TERRITORIAL DE LAS ISLAS CANARIAS

(Conclusion)

CAPÍTULO III

Jefes y Oficiales

Art. 22. Los del Ejército territorial de las islas Canarias se dividirán en dos clases á saber: de activo y de reserva.

Art. 23. Pertencerán á la primera clase todos los Jefes y Oficiales que sirvan en los cuerpos activos y en los diferentes centros y dependencias del distrito.

Los primeros y segundos Jefes y los Ayudantes de los batallones de reserva. Uno de los Capitanes del de esta clase, número 4, y otro del núm. 6 con destino en las islas de Hierro y Fuerteventura respectivamente.

El personal de reemplazo por excedencia.

Pertencerán á la segunda clase, ó sea á la de reserva, los Capitanes, excepcion hecha de los antes indicados, y los subalternos de los seis batallones de dicha situacion.

Art. 24. Los Jefes y Oficiales del Ejército activo serán precisamente de la escala activa del arma á que pertenezcan, gozando por lo tanto del sueldo y raciones que por Ordenanza les corres-

ponden; los pertenecientes á la situacion de reserva no tendrán sueldo alguno, pero disfrutará de los mismos derechos y privilegios que á los de Milicias de Canarias concedía el capítulo 6.º del reglamento de 1844, excepcion hecha del pase al Estado Mayor de plazas por oponerse á ello la actual organizacion de este cuerpo.

Art. 25. Tienen derecho á ingresar en el Ejército activo, y por lo tanto en la escala del arma de Infantería, los actuales Oficiales de Milicias que lo soliciten en un plazo de cuatro meses, á contar desde la publicacion de este reglamento en aquellas islas, con sujecion á las condiciones que se señalan en los artículos siguientes.

Art. 26. Todo Oficial que desee pasar al arma de Infantería se presentará para el examen de su aptitud al Director general de dicha arma dentro del plazo de cuatro meses desde la admision de su solicitud. Dicho examen tendrá lugar ante un Tribunal formado por el expresado Director, como Presidente; dos Brigadieres y dos Coroneles de la guarnicion de Madrid, como Vocales, y un Jefe del primer Negociado con carácter de Secretario; y consistirá en la explicacion de tres papeletas sacadas al azar de cada una de las materias que se exigen actualmente á los sargentos primeros de dicha arma para el ascenso á Oficiales. El viaje de dichos Oficiales para presentarse á examen en esta Corte y el regreso á Canarias será por cuenta del Estado.

Art. 27. Para la calificación de aptitud se valorarán las censuras del modo siguiente:

- Malo . . . . . Cero.
- Bueno . . . . . Dos á cuatro.
- Muy bueno . . . . . Cinco á siete.
- Sobresaliente. Ocho á nueve.

asignándose como censura definitiva en cada materia el cociente resultante de dividir por el número de examinadores la suma de los puntos que cada uno de éstos juzgue merece el examinado en vista de sus conocimientos.

Para alcanzar la nota de aprobado será preciso obtener en todas las materias la calificación de bueno por lo menos, y no tener tacha alguna en el historial respectivo.

A los que resulten aprobados y queden en el mismo empleo al hacer la clasificación se les colocará en la escala por orden de censuras, prefiriendo para la colocacion en caso de excedencia á los de mejores notas.

Art. 28. Terminado el examen de aptitud se procederá por la misma Junta á la clasificación de los aprobados, tomando para ello por punto de partida la fecha en que obtuvieron los interesados el grado ó empleo de Alférez, y colocándolos en la escala del arma de Infantería en el puesto y clase á que por su antigüedad habrían llegado, caso de pertenecer á ella, en la que figurarán con la nota de «Canarias» para servir en aquellas islas á falta de voluntarios.

Art. 29. Para los efectos á que se refiere el artículo antecedente, se abonarán á estos Oficiales por entero los años que hayan servido en cuerpo activo, y por mitad el de provincia, sin que por ningun concepto puedan clasificarse con mayor empleo que el de Capitan, ni en éste colocarse en el primer tercio de la escala.

A los que se encuentren en tal caso se les declarará la antigüedad que corresponda al primer Capitan del segundo tercio de los que en aquella fecha hubiese en el arma de Infantería.

Art. 30. Si al hacer la clasificación de algun Oficial le correspondiera el de Capitan ó Teniente de Ejército, será condicion precisa para ser declarado en tal empleo el haberlo desempeñado cuatro ó dos años respectivamente en un batallon activo; y caso de no reunir esta circunstancia será colocado detrás del primer décimo de la escala correspondiente al empleo inferior inmediato.

Art. 31. Una vez clasificados é ingresados en la escala del arma de Infantería serán estos Oficiales destinados al batallon activo del Ejército de Canarias, cubriéndose los que faltasen por los de la Península que lo soliciten ó fueran destinados caso de no haber voluntarios; pero si del número de aprobados resultasen excedentes, quedarán de reemplazo con medio sueldo, siendo colocados á medida que ocurran vacantes en dicho batallon, guardando el orden de preferencia que preceptúa el art. 28.

Art. 32. Los Oficiales que no soliciten clasificación ó no resulten aptos pasarán

desde luego á situacion de reserva, ingresando en los cuadros de los respectivos batallones.

Art. 33. De estos oficiales se formará escala separada en la que obtendrán los ascensos hasta Capitan inclusive por vacante y rigurosa antigüedad.

Art. 34. Siempre que por movilizacion asistiesen estos Oficiales á hechos de armas, y por su comportamiento se hicieran acreedores á recompensas, éstas se concederán en la propia forma que al Ejército activo, pero sólo serán válidos para los efectos de su escala especial y los de retiro.

Art. 35. Las vacantes que de la clase de Alférez resulten en los cuadros de reserva se cubrirán con los sargentos primeros de los mismos por orden de antigüedad entre los que sean declarados aptos para el ascenso.

Esa aptitud exige intachable conducta y acreditar con censura de *bueno* los conocimientos siguientes: Elementos de Aritmética, Ordenanzas del Ejército hasta las obligaciones de Capitan inclusive, Código penal, órdenes generales para Oficiales y para el servicio de guarnicion y de campaña, procedimientos militares, contabilidad de compañía, táctica de recluta, seccion y compañía y nociones de fortificación.

Los aspirantes al ascenso deberán examinarse de las anteriores materias ante un Tribunal presidido por el Coronel Jefe de los batallones de reserva y compuesto de cuatro Vocales de la clase de Jefes de aquel Ejército y un Capitan Secretario con voz y voto.

Art. 36. A falta de dichos sargentos serán admitidos por el orden con que se mencionan:

- 1.º Los de infantería que hayan obtenido destinos civiles en aquellas islas.
- 2.º Los sargentos licenciados de los cuadros de reserva, y
- 3.º Los paisanos que no siendo menores de 18 años y mayores de 30 acrediten legalmente que poseen una renta anual de 1.500 pesetas.

Los individuos comprendidos en los grupos 2.º y 3.º deberán acreditar además una intachable conducta y sufrir con nota de *bueno* el mismo examen que se exige á los sargentos de los cuadros de reserva segun previene el artículo anterior.

Art. 37. Los Oficiales en activo procedentes de las Milicias de Canarias que asciendan al empleo inmediato pasarán á un cuerpo de la Península, en el que habrán de servir un año al menos antes de ejercerlo en aquellas islas, y todas las vacantes que en éstas resulten en la escala activa serán cubiertas preferentemente por los hijos del país que lo soliciten, si no tienen nota desfavorable que se oponga á ello. Si el mencionado ascenso fuera á la clase de Jefes, será de dos años por lo menos el plazo de permanencia en un batallon del Ejército peninsular.

Art. 38. Queda derogado el reglamento de Milicias de 22 de Abril de 1844 en todo aquello que no se expresa en las instrucciones que anteceden, las cuales empezarán á regir el día 1.º del próximo mes de Marzo.

Madrid 10 de Febrero de 1886.— Aprobado por S. M.—Joaquín Jovellar.

Seccion provincial

Ayer al medio día nos comunicó la Agencia Fabra el telegrama siguiente:

"LA GACETA CONTIENE EL DECRETO DE DISOLUCION DE LAS CORTES. LAS ELECCIONES SERAN EN ABRIL Y LA APERTURA EN MAYO."

Desde ayer, pues, hemos entrado en el periodo electoral.

Ténganlo presente nuestros amigos. Y no decimos más, que al buen entendedor con media palabra basta.

De la correspondencia que desde Madrid sostiene el Corresponsal de *El Defensor de Granada* con dicho periódico, tomamos los siguientes párrafos de dos cartas una del 17 y otra del 18 de Febrero último, en las que ocupándose de la sinceridad electoral se expresa en estos términos:

«Sagasta ha recibido esta tarde numerosas visitas relacionadas con asuntos electorales. Se habla de algunas provincias donde la sinceridad electoral es tal que se anda ya á multas y encarcelamiento de alcaldes y secretarios (esto debe referirse á la prision del cartero de Tacoronte) como telegrafian de Canarias. Para

que la pureza electoral fuera entre nosotros una verdad, era preciso que los gobernadores y los caciques lo desearan en primer término. Mucho hace la actitud del Gobierno; pero como los Ministros no tienen el don de obediencia, en los pueblos obedecen más á lo que quiera el cacique revestido todavía de omnimodo poder que á los deseos de imparcialidad. . . . .

Esta tarde la concurrencia á ver á Sagasta ha sido extraordinaria. Los que entran y salen no hablaban de otra cosa que de elecciones: los candidatos que no se encuentran seguros acuden á que se empleen en su favor las armas que algunos gobernadores esgrimen para favorecer á los amigos. El Gobernador de Canarias está yendo más allá de cuanto hasta ahora se ha conocido, pues hace comparecer ante su autoridad á los alcaldes y secretarios, acompañados de toda la documentacion de secretaría y archivo para ser examinada en la Capital. Por cierto que algun Capitan general opina, porque no debían ser gobernadores los militares de modesta graduacion, porque la disciplina se resiente por este camino.»

Como se vé, hasta en el corresponsal de *El Defensor* han hecho eco las arbitrarias medidas tomadas por el Sr. Sarthou contra algunos Ayuntamientos de esta isla, en visperas de abrirse el periodo electoral, de las cuales hemos protestado una y otra vez, por creerlas contrarias á la ley, á la sinceridad que el Gobierno preconiza y á los intereses de esta misma isla de Tenerife.

Hay que convenir en que los Carnavales van de año en año, de capa caída.

Ya no son entre nosotros ni una sombra siquiera de lo que en otros tiempos, no muy lejanos, eran.

Aquella locura que comenzaba en las primeras horas del domingo y terminaba bien entrada la noche del martes; aquel bullir incesante de animados grupos de máscaras; aquella tradicional *Dansa herreña*, diversion predilecta de niñeras y soldados, puede decirse que han pasado ya á la historia.

Sin embargo, en los días que acaban de terminar ha reinado en las calles una mediana animacion que se acentuó considerablemente en las últimas horas del martes.

De comparsas notables solo vimos una: la que representaba á un Alcalde de pueblo acompañado de su Secretario trayendo á lomos de un burro el archivo municipal.

Pero hay que convenir en que la mascarada no tuvo el mérito de la originalidad. La patente de invencion correspondiente de derecho al señor Sarthou.

Y terminamos consignando con satisfaccion verdadera que en esos días clásicos de la alegría y de la locura, no ha entrado un solo herido en el Hospital Civil.

Es el mayor elogio que podemos hacer de la proverbial sensatez de nuestro pueblo.

El Domingo último fondeó en nuestro puerto el hermoso yac de vapor inglés *Amy*, saliendo para Europa el martes al medio día despues de haber tomado carbon y viveres.

Dicho buque, que conduce á sus acudados dueños, visitó hace meses nuestras aguas.

Por un olvido involuntario dejamos de hacernos cargo en nuestro número anterior del contenido de la carta que suscrita por un herreño inserta el periódico *La Reforma* en el suyo del 25 de Febrero.

Ya está lucido el Sr. Sarthou si todas las defensas que se intenten hacer por tabla de sus actos tienen la misma eficacia que la que pretende el incógnito firmante, trayendo á cuento lo que pasara con el Alcalde de Valverde en la época á que se refiere. La disposicion adoptada entonces por el Gobernador civil tuvo por único y exclusivo fin obligar al cumplimiento de lo dispuesto por la Comision provincial acerca de la incapacidad del Alcalde, á la sazón de dicho pueblo D. Benigno Dominguez, por la manifiesta resistencia del municipio á cumplir el citado acuerdo, sin que para nada se mezclara el Delegado en la eleccion de Diputados, que se llevó á efecto con las mayores garantías de imparcialidad, como se encargó de evidenciarlo el resultado de la misma. Desde luego creemos que este no pudo satisfacer cumplidamente las aspiraciones del herreño, por que sin duda para algo relacionado con la eleccion se resistía el cumplimiento de lo dispuesto por el cuerpo provincial, á lo que puso coto la medida de la autoridad, que tiene por la ley la obligacion de compeler por todos los medios á la puntual ejecucion de

los acuerdos de la Diputación y Comisión provincial.

Ya vé pues *La Reforma* y su avisado corresponsal que no hemos perdido la memoria y que lejos de ello le refrescamos la suya para que otra vez sea más verídico en la exposición de hechos, que como este, conoce sobradamente el público.

De nuestro colega ultramontano *Revisita de Las Palmas* transcribimos el siguiente suelto:

"Ni el ser Ayuntamiento de la capital es título de excepción para el señor Gobernador.

Lo decimos por que acaba de imponer 125 pesetas de multa al Alcalde y 50 á cada concejal del Ayuntamiento de Santa Cruz, por no haber rendido las cuentas municipales.

Justicia seca y adelante, señor Gobernador.

Y nada de pensar en elecciones.

Así nos demostrará que sabe gobernar á lo cristiano viejo.

Que no es por cierto gobernar á lo liberal.

Ni por asomo."

Es lo que le faltaba al Sr. Sarthou: que un periódico tan radicalmente neo como la *Revista de Las Palmas*, le consagrara los elogios que las líneas transcritas contienen.

El día menos pensado le canta la Mandilona y le recomienda la candidatura de Rosas Samaniego.

No hay como gobernar á lo cristiano viejo para conquistar los aplausos y las simpatías de los absolutistas.

Que aproveche.

De domingo en domingo iba creciendo la concurrencia en los salones del palacio del Capitan General, donde, segun hemos manifestado á nuestros suscritores en nuestros anteriores números, se reunian las numerosas relaciones de los distinguidos generales y se pasaba agradablemente la noche, interrumpiendo de vez en cuando la alegre danza, escogidos trozos de selecta música ejecutados por distinguidos aficionados al divino arte. Pero el domingo anterior al de Carnaval la concurrencia llenaba literalmente los salones. No se cabía en el salon azul y fué preciso bailar en el contiguo.

"Ya no se cabe aquí," dijo el general, "el domingo próximo abriré el salon de Corte para que se pueda bailar con comodidad." Y la mayor comodidad resul-

tó ser un baile brillantísimo que dejará indeleble recuerdo en la memoria de cuantos tuvimos la fortuna de asistir á él. Los elegantes y espaciosos departamentos de aquel hermoso edificio adornados con exquisito gusto y profusamente iluminados, ofrecían un aspecto deslumbrador.

Una concurrencia extraordinaria y distinguida los llenaba por completo. Bien quisiéramos citar los nombres de las elegantes damas que allí lucieron sus encantos aquella noche, pero el temor de padecer involuntarias omisiones, nos hace renunciar á esta agradable tarea. Baste saber que lo más escogido de nuestra sociedad se encontraba allí. Poco despues de las nueve se oyeron los primeros acordes de la orquesta y desde ese momento hasta cerca de las cuatro de la madrugada que nos retiramos la animacion no decayó un solo instante.

Exquisitos helados, ricas pastas, sabrosos sandwiches, delicados vinos, se sirvieron sin interrupcion durante aquellas horas que parecieron á todos minutos.

¿Que diremos del General Carbó, de su distinguida Señora y de su simpática sobrina y de las incesantes atenciones de que todos fueron objeto?

Consiguar aquí el agradecimiento que todos les debemos y hacer votos porque de nuevo tengamos ocasion de reiterarles nuestro respetuoso afecto y profunda simpatía.

El belillo debió llegar aquí el martes de Carnaval, pero no se dió á luz hasta el miércoles de ceniza.

En los momentos en que la Iglesia recordaba á los fieles el terrible *memento*, un alguacil del Juzgado citaba á los Concejales de este Excmo. Ayuntamiento para que al siguiente día se presentasen á declarar en las diligencias que de órden de la Audiencia se instruyen contra los mismos, no sabemos si de oficio ó en virtud de denuncia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, por supuestas injurias á su autoridad.

Se trata, pues, de procesar á los Concejales de Santa Cruz; se trata de perseguirlos ante los Tribunales de justicia. Perfectamente. Así nos gustan á nosotros las situaciones: claras y despejadas.

En la arraigada conviccion de que los miembros que forman el Municipio de Santa Cruz no han cometido el delito de que se les acusa, esperamos confiadamente en que la rectitud de los Tribunales

de justicia, así habrá de reconocerlo y proclamarlo en su día.

Hemos tenido el gusto de recibir el primer número de un apreciable colega que ha comenzado á publicarse en la isla de la Palma bajo el título de *La Luz*.

Con mucho gusto devolvemos la visita al cofrade y le deseamos todo género de felicidades.

Se nos ha asegurado que hoy ha salido el Sr. Sarthou á caza de gabilotas.

¿De cuando acá tienen voto estos animalitos?

Por carta que tenemos á la vista fechada el 18 de Febrero anterior, hemos sabido con la satisfaccion consiguiente que el ilustre hijo adoptivo de esta Capital, General Weyler, ha comenzado á gestionar para que en los presupuestos del año económico entrante se consigne la cantidad necesaria para elevar á tres el número de las expediciones de los buques correos entre Cádiz y estas islas, debiendo la expedicion que se aumente hacer escala en Santa Cruz de la Palma.

No tenemos para que decir cuanto agradecemos las gestiones del ex-senador de esta provincia en el importante asunto que nos ocupa, ni cuanto celebraremos la realizacion de la mejora proyectada.

En la noche del lunes dió el Casino de esta Capital su justamente renombrado baile de etiqueta.

A las once dió comienzo la brillante fiesta en aquellos elegantes salones, en donde se dieron cita las más hermosas y elegantes señoritas de nuestra sociedad, ataviadas con tan exquisito gusto como sencillez.

No hay que decir que el *buffet* correspondió á las buenas tradiciones del Casino y que la Junta Directiva multiplicándose prodigiosamente no se dió punto de reposo en colmar de finas atenciones á la numerosa concurrencia.

Con la luz espléndida de la mañana terminó tan escogida reunion, que ha dejado los más gratos recuerdos entre todos los que de ella disfrutaron.

Pasajeros que condujo el vapor correo español *Africa*, que zarpó de este puerto para el de Cádiz en la mañana de ayer:

D. Miguel José Marin.—D. Antonio Cañabete.—D. Manuel Rey.—D. Maria-

no Brusola y Señora.—D. Luis Maffiotte.—D.ª Maria Paeza.—D. Antonio Montes.—D. Agustin Rubio.—D. Manuel Sanchez.—D. Genaro Gonzalez.—D. José Conejero.—D.ª Gabina Sola.—D. Juan García del Castillo.—D. Luis Suens.—D. José Garaltó.—D. Juan Paul y 6 de familia.—D. Francisco Lopez.—D. Antonio Soler.—29 Soldados de infantería de Marina.—12 Marineros de la Armada. Total, 66.

ÚLTIMAS NOTICIAS

Madrid 16.—El Consejo de Gobierno de la Marina, que ayer se reunió bajo la presidencia del general Beranger, acordó la construccion de cuatro cruceros, uno en Cartagena, otro en la Carraca y dos que han sido adjudicados á la casa inglesa Thomson, que deberá entregar en el plazo de veintidos meses

Segun nuestras noticias el Consejo se ocupó, además, de los mandos que nuestros marinos han de desempeñar en las Carolinas, los cuales, segun parece serán confiados á coroneles de infantería de marina, aunque sobre este punto nada se acordó definitivamente.

Madrid 17.—Anteayer ocurrieron en Barbate, provincia de Cádiz, dos invasiones del cólera.

Madrid 19.—Segun telegrama de Cádiz recibido ayer tarde, ocurrieron en Tarifa tres invasiones y dos defunciones.

En el mismo período de tiempo fueron dados de alta nueve enfermos, quedando en el hospital tres y 13 en sus domicilios.

Madrid 21.—En Tarifa ocurrieron ayer dos invasiones y se dió de alta á un enfermo. Existen 10 enfermos en sus domicilios y dos en el hospital de coléricos.

En Barbate ocurrieron 4 invasiones.

Se ha ordenado que el delegado de Tarifa se traslade á dicho punto con desinfectantes para atacar enérgicamente el foco.

—En honor del Sr. Rancés, varios personajes distinguidos de la alta sociedad inglesa han dado un banquete en el Hotel Metropolitano, presidiendo el duque de Cambridge y concurriendo el conde de Granville. El baron de Rotschild envió una carta escusando su asistencia por enfermo.

Los brándis fueron muy afectuosos para España y para el Sr. Rancés.

Lo que no comprendemos nosotros, dado el espíritu de esta fiesta, y las simpa-

poleon recibió la fausta noticia del triunfo del duque de Bellune en Uclés, se apresuró á dirigirse á Madrid, en cuya capital hizo su entrada el 22 de Enero. El intruso José Bonaparte fué recibido por los habitantes de Madrid con el afecto aparente que las victorias de los franceses les obligaban á manifestar, para no exponerse á sufrir las iras de sus enemigos. Las tropas formaron en la carrera que aquel recorrió hasta palacio en el más brillante estado, y todo fué en aquel día entusiasmo oficial; pues el pueblo apenas tomó parte en las fiestas dedicadas á quien él conocía con el gráfico apodo de *Pepe-Botellas*.

las continuas excitaciones de los pueblos, ordenó al general D. Francisco Javier Venegas que con su division marchara á posesionarse de Tarancon, y al brigadier D. Antonio Senra, que hiciese lo propio de Aranjuez, en cuyas poblaciones hallábanse algunas fuerzas del mariscal Víctor. En su virtud, emprendieron ambos jefes el movimiento que se les prescribió, y Venegas fué á situarse en la villa de Uclés; pero Senra, temeroso de las grandes fuerzas francesas que habían en Aranjuez, desistió de llegar á esta poblacion.

En tal situacion hallábanse aquellos generales, cuando Venegas, noticioso de que unos 800 dragones enemigos se encontraban en Tarancon, decidió atacarlos sin pérdida de tiempo. Al efecto dividió su fuerza en dos columnas, una á las órdenes del brigadier Giron, debía amenazar por su frente á los franceses, y la otra, bajo el mando directo del mismo general Venegas, debía de interponerse en el camino que de Tarancon vá á Santa Cruz de la Zarza. Efectivamente, en la noche del 24 al 25 de Diciembre, las dos columnas predichas pusieron en ejecucion el plan concebido por el general Venegas; pero enterados los franceses de la aproximacion de nuestras tropas, evacuando á Tarancon se retiraban por el camino de Santa Cruz, cuando tropezaron con la vanguardia española. Era esta insignificante por su fuerza para medirse con el enemigo; así que los dragones franceses la hubieran dejado mal parada, á no haber acudido en su socorro dos batallones de infantería primero, y despues la caballería, mandados infantes y ginetes por D. Rafael Zambrano; con cuyo encuentro terminó aquello que segun los propósitos del general español, había de ser choque sangriento. Sin embargo, aquella operacion tan poco importante por sus resultados, llamó empero la atencion del mariscal duque de Bellune (Víctor), el cual, intranquilo por la audacia de los españoles al atreverse á atacar en sus propios acantonamientos á sus tropas, determinó ver de desbaratar por completo al ejército del duque del Infantado.

En los primeros días de Enero (1809) Venegas participaba á su general en jefe los temores que le asaltaban con respecto á los planes del enemigo, y le proponía ir á reunirse con él á Cuenca para con todas las tropas españolas esperar el ataque de los franceses; ó, por el contrario, que el duque del Infantado avanzase hasta su línea con el mismo objeto. Pero no habiendo tenido contestacion del general en jefe, Venegas reunió consejo de guerra, acordándose en él concentrarse en Uclés, como punto que por su situacion topográfica era adecuado para

tías de tantos ingleses ilustres para España, como en tantas cuestiones suscitadas en los últimos años, arancelarias las unas, y las otras referentes al contrabando con Gibraltar, no hemos sido más afortunados.

Madrid 22.—La audiencia de Alicante ha condenado á los concejales interinos del ayuntamiento de Jijona, con la pena de seis años y ocho meses de inhabilitación, multa quinientas pesetas y costas, por el abuso de prolongación de funciones públicas.

Madrid 25.—Durante las últimas veinticuatro horas han ocurrido en Tarifa 13 invasiones y dos defunciones del cólera. Han sido dados de alta dos enfermos y quedan en tratamiento 26 en casas particulares y dos en el hospital de coléricos.

—Parece que el tribunal superior ha confirmado la sentencia del consejo de guerra que en el mes anterior condenó á pérdida de empleo y ocho años de prisión al teniente coronel duque de Sevilla por los sucesos ocurridos en la guardia de Palacio, y de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

Madrid 26.—Nos ha llamado la atención esta noticia que publica hoy *El Globo*: "Segun despacho del gobernador de Cáceres, la epidemia colérica se ha presentado con alguna intensidad en los pueblos de Ladrillar y Mesas; habiendo dispuesto que saliera para dichos puntos el diputado provincial y el subdelegado de medicina del partido, á fin de que se enteren por sí mismos de las necesidades más urgentes para acudir á su remedio."

TELEGRAMAS

MADRID 4 DE FEBRERO 10'45 m. Por indisposición de la Reina se ha aplazado el Consejo.

—La deuda flotante ha disminuido en cuatro millones de pesetas.

—Siguen las tempestades. MADRID 4, 5'45 t.

Es probable que se verifique la expulsión de los príncipes de Francia.

—Se anuncian nuevos temporales. *Bolsa*.—4 por 100 interior, 58'75.

MADRID 5, 30 m. Portugal ha declarado limpios los puertos del Mediterráneo.

—Se desmiente que Cánovas se presente candidato por acumulación.

—Reina una gran actividad electoral.

MADRID 5, 6 n. La Reina ha mejorado ligeramente. —La autoridad ha suspendido una reunión de los demócratas progresistas.

—Se ha agravado en Francia la cuestión social.

*Bolsa*.—4 por 100 interior, 59'00. MADRID 6, 6 n.

Se verificó el casamiento de la Infanta, siendo preso un joven que amenazó con una navaja á los espectadores de las galerías de Palacio.

—Grecia continúa en actitud belicosa. *Bolsa*.—4 por 100 interior, 59'10.

MADRID (sin fecha). La Condesa de París y el Duque de Chartres saldrán en breve para Cannes.

—El Duque de Braganza llegó esta mañana. MADRID 7, 7'30 n.

Horrorosa tempestad en Marsella y terremotos en Calabria.

—Las nevadas han producido bastantes desgracias en Inglaterra.

—Aumentan las inundaciones en España. MADRID 8, 11 m.

En un banquete de izquierdistas Lopez Dominguez brindó por la familia Real y censuró la conducta electoral del Gobierno.

—Continúan los temporales. MADRID 8, 5'45 t.

Aumentan las inundaciones y las tempestades.

—El Duque de Sevilla ha sido desterrado á las Baleares.

—Se ha aplazado hasta el miércoles la disolución de las Cortes. *Bolsa*.—4 por 100 interior, 59'33

MADRID 9, 11'15 m. La *Gaceta* contiene el Decreto de disolución de las Cortes.

—Las elecciones serán en Abril y la apertura en Mayo.

—Se ha anulado la concesión de re-denciones hechas á Felip.

—Se han hecho varios nombramientos. MADRID 9, 5'30 t. (1)

Progresistas acordado candidatura. —Coalición republicana aplazándose.

—Inglés comprometido en Birmania. —Generalízase huelgas.

*Bolsa*.—4 por 100 interior, 59'80.

(1) Copia literal.

MADRID 10, 10'45 m. Monteros Rios ha marchado á Galicia encargándose Gamazo del Ministerio de Fomento.

—El Ministro de la Gobernación está enfermo.

—La asamblea de los demócratas progresistas se reunirá el 30 de Abril. MADRID 10, 6'15 t.

Nuevas inundaciones en España. —Bismarck está grave.

—Un loco hirió á Julio Verne. —Se halla enfermo Gladstone. *Bolsa*.—4 por 100 interior, 59'70.

Fabra.

ANUNCIOS

VAPORES TRASATLANTICOS

PARA PUERTO RICO Y LA HABANA

El magnífico vapor español de gran porte

HERNAN CORTÉS

deberá tocar en este puerto el 18 del corriente.

Admite carga y pasajeros. Agentes, *Hijos de Agustín Guimerá*.

VAPORES CORREOS

DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

ANTES DE A. LOPEZ Y C.<sup>a</sup>

El día 13 de cada mes llegará á Las Palmas de Gran-Canaria un vapor de esta Empresa y á las pocas horas saldrá para Puerto Rico y la Habana admitiendo pasajeros para estos puntos, así como para Nuevitas, Gibara y Santiago de Cuba.

La Empresa pagará el flete hasta Las Palmas á los pasajeros que se embarquen en Santa Cruz de Tenerife

Salida para Las Palmas el 9 de cada mes.

Agente en Tenerife, Palmas Gome- ra y Hierro, *Juan La-Roche*.

COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA VAPORES CORREOS FRANCÉSES

PARA LA GUAIRA, PUERTO CABELLO, SAVANILLA Y COLON

El 10 de cada mes saldrá de este puerto, uno de estos magníficos vapores, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos.

El precio del pasaje de combés para la Guaira, es de 25 duros por adulto.

Darán razón en esta Capital, sus Agentes principales,

HARDISSON HERMANOS. En la ciudad de Las Palmas, *D. José M.<sup>a</sup> Mendoza*.

CHARGEURS REUNIS

COMPANIA FRANCESA DE NAVEGACION AL VAPOR

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

Saldrán dos vapores mensuales, uno el 15 y otro el 25, admitiendo carga y pasajeros.

PARA EL HAVRE, LONDRES, BREMEN Y HAMBURGO

Saldrán dos vapores mensuales uno del 1.<sup>o</sup> al 3 y otro del 17 al 20, admitiendo carga y pasajeros.

Para mas informes dirigirse á sus Agentes principales en esta Capital, *Hardisson Hermanos*.—En Las Palmas, *D. José M.<sup>a</sup> Mendoza*.

SE VENDE

en un precio que no excede á un término de quince duros por fanegada *El Valle de las Chozas* en las inmediaciones de la Laguna. Este valle mide 76 fanegadas, 9 almudes y 50 brazas, tiene tierras de sembrar, pastos, agua y cuevas espaciosas para ganado.

Dirigirse á la Laguna calle de San Agustín núm. 21.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

IMPRESA DE VICENTE BONNET Castillo, 43.

esperar á los imperiales. Al brigadier Serna se le había ordenado se dirigiese también á aquella villa, lo cual efectuó este jefe, y el 12 de Enero á las primeras horas del día hallábanse en Uclés reunidas ambas fuerzas, en número de 10.000 infantes y 1.500 caballos. Inmediatamente el general Venegas tomó las disposiciones que consideró oportunas para resistir el ataque que la proximidad del mariscal Víctor hacía inevitable.

Hállase situada la villa de Uclés entre dos eminencias que presenta el terreno, y pertenecía á la Orden de Santiago, por lo cual tenía algunas aunque débiles fortificaciones. Venegas situó las alas de su línea en las alturas, y él se colocó con el centro guardando la población. Además, dispuso que algunas tropas, á las órdenes de Ramirez de Arellano, se colocaran en Tribaldos, pueblo inmediato á Uclés. Tomadas estas y otras disposiciones que el general español creyó convenientes para aguardar al enemigo, esperó, si no con confianza, al menos con la seguridad de haber obrado segun su conciencia le dictaba, visto que el duque del Infantado no había prestado atención á lo que le había manifestado acerca de su situación.

El mariscal Víctor, que había salido de Aranjuez con las divisiones Villatte, Ruffin, Dessoles y la caballería de Latour-Maubourg, en número de 14.000 infantes y 3.000 caballos, decidido á destruir el ejército español del Centro, apenas llegó á Tarancon, distribuyó sus fuerzas, mandando al general Latour-Maubourg con la caballería y unos batallones de infantería sobre Uclés; á la division Ruffin, sobre la sierra de Alcázar, y él, por último, con el grueso del ejército siguiendo al primero de los precipitados generales. El 13 de Enero por la mañana, el general Villatte avanzó sobre Uclés, y obligó despues de un pequeño combate, á la vanguardia española apostada en el pueblo de Tribaldos á replegarse sobre aquella villa. Viendo esto Venegas, creyó que su derecha iba á verse comprometida, por lo que movió parte de sus tropas en apoyo de dicha ala; pero al propio tiempo que el general español tomaba esta disposición, grandes masas francesas desembocan por la parte de Villarrubio, amenazando con tomar las alturas de la izquierda. En esto, el general Villatte, al frente de los regimientos 27.<sup>o</sup> de ligeros y 63.<sup>o</sup> de línea, se lanza sobre las posiciones que defendían los españoles; más el denuedo de éstos le impide alcanzar ventajas sobre ellos, y entonces entran en fuego el 94.<sup>o</sup> y el 95.<sup>o</sup>, apoyados por una formidable artillería. Todas estas fuerzas hacen que los españoles empiecen á ceder, pero el general Venegas, que observaba las fases y peripecias de la lucha

desde el convento de Uclés, manda al brigadier Serna, á fin de que restablezca el combate en favorables condiciones para las armas españolas.

Más ya era tarde; pues la impetuosidad francesa, unida á la superioridad del ejército de Víctor sobre los españoles, había decidido la batalla en pró de los imperiales; los soldados napoleónicos avanzaban ya arrollando nuestra línea, y en vano intenta Venegas contener su movimiento envolvente; el mismo general español recibe una contusión, y vése obligado á huir seguido de su Estado mayor. En aquel momento el valiente oficial de artillería, Escalera, recibe un balazo que le produce la muerte. Todo el ejército de Venegas busca en la huida su salvación; algunos cuerpos como Castilla, Lusitania y Tejas, consiguen retirarse sin novedad; pero el de la Reina, Príncipe y Borbon, al frente de los cuales iba el marqués de Albudeite, cuando marchaban camino de Paredes, hállanse con la division enemiga de Ruffin, y la infantería española cae casi toda en poder de los soldados de aquel general; y la caballería, al intentar escapar por otra parte, vese de repente acribillada á metrallazos por la artillería del general Senarmont. La dispersión y el desórden fué entonces completa; el que no recibió la muerte, fué hecho prisionero.

Las reliquias del ejército de Venegas, con este general, Serna y Giron, se reunieron en Carrascosa, punto en el cual se hallaba ya el duque del Infantado. Desde el precitado pueblo, el llamado ejército del Centro se dirigió á Cuenca, donde entró el 14 por la noche, y al siguiente día prosiguió la marcha en retirada hácia la provincia de Murcia.

El ejército del Centro había vuelto á ser destruído despues de que lo fuera por primera vez en los campos de Tudela. En los de Uclés, la artillería había quedado en poder del mariscal Víctor, la infantería reducida á un contingente exíguo, y la caballería tan mal parada que puede decirse, hablando imparcialmente, que el ejército del duque del Infantado había sido destrozado.

La victoria alcanzada en Uclés por las tropas francesas, decidió al intruso José Bonaparte, de acuerdo con su hermano el emperador, á volver á establecer su corte en Madrid. Cuando Napoleon abandonó el territorio español, restituyéndose á Francia, donde le llamaban los temores de una guerra con Austria, había dejado al rey José al frente de sus ejércitos de España con el título de su lugar teniente general, con residencia en el real sitio de El Pardo. Pero apenas el hermano de Na-